



DON LUIS FERNANDO PRIETO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de dos mil catorce adoptó el siguiente acuerdo:

4.- EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2014 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO A EFECTOS DE APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente del enunciado,

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria, conformado por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, respecto del expediente de referencia, que literalmente transcrito dice como sigue:

"Con el fin de atender las diversas peticiones de modificación presupuestaria formuladas por distintas unidades administrativas municipales al objeto de atender gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta es insuficiente o no ampliable, se procede a emitir por este Servicio el correspondiente Informe propuesta. La financiación de la presente modificación presupuestaria se propone, en unos supuestos, mediante la baja de aplicaciones presupuestarias propias de los Servicios Gestores y en otros, de aplicaciones de Servicios distintos al Gestor Solicitante, cuyos créditos en todos los casos, se estiman reducibles sin perturbación del respectivo Servicio, según propuestas de las diferentes Unidades y del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2013.

AREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. S.A.U.

- Suplemento de crédito por importe total de 245.000,00€ para la cobertura de diversos gastos entre ellos eventos de dinamización turística y comercial, gastos estructurales, etc.



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01110.24100.44981	245.000,00
TOTAL	245.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	245.000,00
TOTAL	245.000,00

AREA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- Transferencia de Crédito por importe de 73.000,00€ para realizar el proyecto de instalación de un elevador en el museo municipal.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01110. 15100. 71380 (Proyecto 2014/2/51/7)	73.000,00
TOTAL	73.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
04130.33230.60900 (Proyecto 2014/2/63/23)	73.000,00
TOTAL	73.000,00

- Transferencia de Crédito por importe de 44.339,15€ para hacer frente a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia en autos del Procedimiento Ordinario nº 214/2008.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01110. 15100. 71380 (Proyecto 2014/2/51/7)	44.339,15
TOTAL	44.339,15

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	44.339,15
TOTAL	44.339,15

Siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, de la solicitud de financiación, esto es 88.678,31€, sólo se va a atender la mitad, debido a que se está negociando el fraccionamiento y aplazamiento del pago de la misma.



AREA DE ATENCION SOCIAL Y SERVICIOS PERSONALES

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

- Transferencia de Crédito por importe de **60.000,00€** para afrontar gastos del proyecto deportivo "Por una madurez activa".

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01110. 34000. 41180 (Proyecto 2014/3/51/9)	60.000,00
TOTAL	60.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	60.000,00
TOTAL	60.000,00

ÁREA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Suplemento de crédito por importe de **82.687,97€** y Crédito Extraordinario por importe de **3.547.254,36€**, para atender gastos de ejercicios anteriores tales como mantenimiento de vías públicas, dependencias y colegios, contrato programa del transporte público de viajeros, suministros de material, consumo eléctrico, etc. obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en la cuenta de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Suplemento de Crédito:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.321RX.22100	19.149,05
04120.933RX.22100	63.538,92
TOTAL	82.687,97

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	82.687,97
TOTAL	82.687,97



Crédito Extraordinario:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.155RX.21000	509.285,44
04120.155RX.60900 (Proyecto 2013/2/63/1)	76.713,66
04120.933RX.21200	163.194,09
04120.321RX.21200	246.175,99
04120.933RX.22199	134,77
04120.441RX.46180 (Proyecto 2013/3/63/1)	2.544.592,13
04120.133RX.21000	7.158,28
TOTAL	3.547.254,36

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.547.254,36
TOTAL	3.547.254,36

En relación con aquellas modificaciones cuya financiación se propone realizar con cargo a la aplicación 01110.92900.27000, es preciso referir que dicha aplicación de baja se propone únicamente como fuente de financiación, siendo la aplicación presupuestaria de alta, la aplicación con cargo a la cual se procederá a imputar el gasto. Asimismo la finalidad de dicha aplicación presupuestaria consiste en atender acciones puntuales tendentes a cubrir necesidades imprevistas, siendo este supuesto en el que nos encontramos y sin que se considere su utilización de forma sistemática.

Cabe señalar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, apartado 1 y 2, letra a), de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, siempre que concurren las circunstancias de que cumpla o no supere los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y que presente en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de Contabilidad Nacional y Remanente de Tesorería positivo para Gastos Generales, una vez descontado el efecto de la medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, se deberá destinar el Superávit o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en la cuenta de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y a cancelar, con posterioridad el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Con las modificaciones aprobadas con anterioridad por el Pleno de esta Corporación se ha dado cumplimiento a lo establecido en dicha Disposición Adicional, no obstante, en la presente modificación se ha optado nuevamente por destinar parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a atender gastos ya registrados como OPAS.



Por lo que se refiere al **cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto**, la presente modificación presupuestaria **no afecta al cumplimiento de los mismos.**

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 37, 38, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y base 11 del Capítulo II del Título I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2014, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General y aprobación de la Junta de Gobierno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2014 EN LAS MODALIDADES DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.052.281,48€)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2014 conforme se expone a continuación.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR MODALIDADES:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.547.254,36€:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.155RX.21000	509.285,44
04120.155RX.60900 (Proyecto 2013/2/63/1)	76.713,66
04120.933RX.21200	163.194,09
04120.321RX.21200	246.175,99
04120.933RX.22199	134,77
04120.441RX.46180 (Proyecto 2013/3/63/1)	2.544.592,13
04120.133RX.21000	7.158,28
TOTAL	3.547.254,36



SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.547.254,36
TOTAL	3.547.254,36

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 327.687,97€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01110.24100.44981	245.000,00
04120.321RX.22100	19.149,05
04120.933RX.22100	63.538,92
TOTAL	327.687,97

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	245.000,00
TOTAL	245.000,00

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	82.687,97
TOTAL	82.687,97

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 177.339,15€:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01110. 34000. 41180 (Proyecto 2014/3/51/9)	60.000,00
01110. 15100. 71380 (Proyecto 2014/2/51/7)	73.000,00
01110. 15100. 71380 (Proyecto 2014/2/51/7)	44.339,15
TOTAL	177.339,15

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	104.339,15
04130.33230.60900 (Proyecto 2014/2/63/23)	73.000,00
TOTAL	177.339,15



SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

...//"

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, acordó:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2014 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.052.281,48€)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2014 conforme se expone a continuación:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR MODALIDADES:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.547.254,36€:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.155RX.21000	509.285,44
04120.155RX.60900 (Proyecto 2013/2/63/1)	76.713,66
04120.933RX.21200	163.194,09
04120.321RX.21200	246.175,99
04120.933RX.22199	134,77
04120.441RX.46180 (Proyecto 2013/3/63/1)	2.544.592,13
04120.133RX.21000	7.158,28
TOTAL	3.547.254,36

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.547.254,36
TOTAL	3.547.254,36



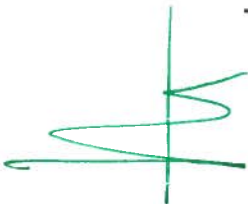
SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 327.687,97€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01110.24100.44981	245.000,00
04120.321RX.22100	19.149,05
04120.933RX.22100	63.538,92
TOTAL	327.687,97

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	245.000,00
TOTAL	245.000,00

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	82.687,97
TOTAL	82.687,97

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 177.339,15€:



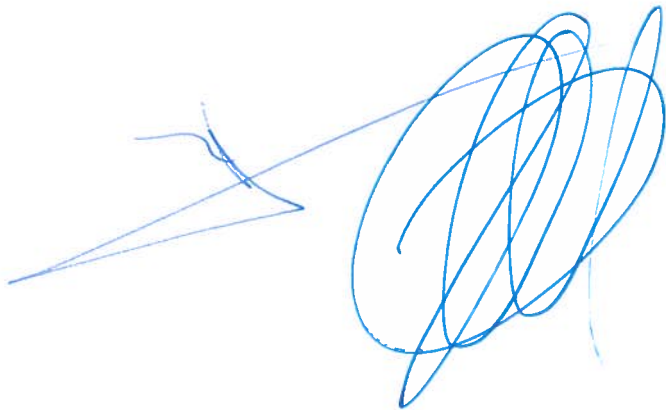
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01110. 34000. 41180 (Proyecto 2014/3/51/9)	60.000,00
01110. 15100. 71380 (Proyecto 2014/2/51/7)	73.000,00
01110. 15100. 71380 (Proyecto 2014/2/51/7)	44.339,15
TOTAL	177.339,15

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	104.339,15
04130.33230.60900 (Proyecto 2014/2/63/23)	73.000,00
TOTAL	177.339,15

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobada, en Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de julio de dos mil catorce.

A large, complex handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.A smaller handwritten signature in red ink, consisting of a few sharp, angular strokes.